



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO  
MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Acuerdo de Concejo N° 050-2024/CM-MDC*

Cauday, 12 de agosto del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en Sesión Ordinaria N° 015-2024/CM-MDC de fecha 12 de agosto del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Manuel Jesús Villar Romero, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

#### **VISTO:**

EL INFORME N° 085-2024-GM-MDC de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, INFORME LEGAL N° 003-2024-MDC-A.L.E/MCEH de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N° 880-2024-MDC-GDTI/OAVM de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante INFORME N° 880-2024-MDC-GDTI/OAVM de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 003-2024-MDC-A.L.E/MCEH de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, OPINA PROCEDENTE la suscripción de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA" y recomienda elevar al concejo municipal la referida propuesta, para su aprobación en el marco de sus atribuciones;

Que, mediante INFORME N° 085-2024-GM-MDC de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita derivar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA" al Concejo Municipal para evaluar su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales”*;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA”**, el cual tiene por objeto, el desarrollo conjunto de actividades, intervenciones, iniciativas, proyectos, entre otros afines al quehacer institucional de las entidades en cuestión, dentro del alcance de su jurisdicción y en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** al señor de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la suscripción del convenio y demás documentos que devengan de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

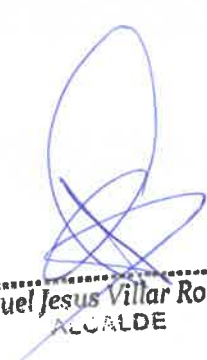
**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Cajamarca.

**ARTICULO QUINTO. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



  
Manuel Jesus Villar Romero  
ALCALDE